

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNSASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
SAN MIGUEL USPANTÁN, EL QUICHÉ
PERÍODO AUDITADO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	12
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	13
ANEXOS	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Ingeniero
Víctor Hugo Figueroa Pérez
Alcalde Municipal
San Miguel Uspantán, El Quiché

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0304-2011 de fecha 15 de Marzo de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) San Miguel Uspantán, El Quiché, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Falta de presentación de Informe de Ejecución Cuatrimestral
- 2 Falta de fianzas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley .
- 2 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 3 Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 4 Falta de ampliación de fianza

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de presentación de Informe de Ejecución Cuatrimestral

Condición

El Alcalde Municipal no presentó el informe cuatrimestral de la ejecución presupuestaria al Concejo Municipal.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 135, Reformado por el Artículo 44, del Decreto Número 22-2010, establece: "El alcalde deberá informar cuatrimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de su municipio. Además, según la tecnología de la información utilizada para el registro de las transacciones financieras y de realizaciones físicas, pondrá a disposición de la Contraloría General de Cuentas, de manera constante o mensual, según sea el caso, el registro de las transacciones presupuestarias, extrapresupuestarias y patrimoniales para su control, fiscalización y asesoría.

Causa

Falta de planificación para la realización de procedimientos para la realización oportuna de la información presupuestaria ejecutada, para darla a conocer al Concejo Municipal.

Efecto

El Concejo Municipal no cuenta con la información necesaria para la toma de decisiones dentro de la comuna.

Recomendación

El Concejo Municipal debe solicitar al Alcalde Municipal, la información necesaria correspondiente a la ejecución presupuestaria, para su evaluación correspondiente.

Comentario de los Responsables

El presente hallazgo fué notificado a los responsables por medio de oficio No. OF-02-USPAN-AEDM- 2011 de fecha 6 de abril de 2011, para que aportaran



pruebas de desvanecimiento y descargo, pero no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de las personas responsables no respondieron.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00.

Hallazgo No.2

Falta de fianzas

Condición

En el Proyecto Mantenimiento de Tramo Carretero La Lagunita Chipaj, Contrato No.15-2010 la Empresa Constructora Mega por un monto sin IVA de Q.134,821.43, incumplió con presentar la Fianza de Calidad de funcionamiento.

Criterio

Según Contrato Administrativo No. 15-2010 Cláusula Octava. Garantías, inciso c) Fianza de Calidad y/o Funcionamiento se lee: "Será constituida por el Contratista por el quince por ciento (15%) del valor original del Contrato, como requisito previo a la recepción del material contratado, a favor de la Municipalidad y será vigente a partir de la fecha de recepción del suministro contratado, según artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado".

Causa

Falta de procedimientos de control para la verificación del cumplimiento de las cláusulas contractuales suscritas en contratos administrativos, así como de la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Riesgo de pérdida por la falta de garantía de la calidad de los materiales utilizados en el proyecto.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar sus instrucciones, al Director Municipal de Planificación y al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que previo a la cancelación del proyecto, verifiquen el cumplimiento de lo



establecido en el Contrato.

Comentario de los Responsables

El presente hallazgo fué notificado a los responsables por medio de oficio No. OF-02-USPAN-AEDM- 2011 de fecha 6 de abril de 2011, para que presenten las pruebas de desvanecimiento y descargo, pero no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de las personas responsables no respondieron.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 83 de la Ley, y 56 del Reglamento, al Alcalde Municipal por la cantidad de Q.1,348.21.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley .

Condición

No se cumplió con enviar copia certificada del inventario de los bienes del municipio, del ejercicio 2010 a la Contraloría General de Cuentas en el tiempo estipulado en la ley.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, artículo 53, Atribuciones y Obligaciones del Alcalde, literal r) establece que dentro de las Atribuciones y obligaciones del Alcalde, está la de enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del Inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año.

Causa

Falta de control interno en la creación de procedimientos para cumplir con los plazos en el envío del inventario a la Contraloría General de Cuentas.



Efecto

Limitación en los programas de fiscalización de parte de la Contraloría General de Cuentas, al no contar con la información oportuna de los inventarios de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal gire instrucciones al Secretario Municipal para que implemente procedimientos de control para el envío oportuno a la Contraloría General de Cuentas del inventario de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

El presente hallazgo fué notificado a los responsables por medio de oficio No. OF-02-USPAN-AEDM- 2011 de fecha 6 de abril de 2011, para que presenten pruebas de desvanecimiento y descargo, pero no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de las personas responsables no respondieron.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20), para Alcalde Municipal por la cantidad de Q.4,000.00.

Hallazgo No.2**Atraso en la Rendición de Cuentas****Condición**

La rendición de cuentas efectuadas por la Municipalidad, se han realizado fuera del tiempo estipulado en la ley.

Criterio

El Acuerdo No. A - 37-06. Emitido por la Contraloría General de Cuentas, indica en los artículos: No.1 Rendición de Cuentas, inciso e) La rendición de cuentas electrónica mensual, será presentada directamente a la Contraloría, en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción. Artículo No. 2 Plazos, Numeral III indica que se debe rendir dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.



Causa

Falta de control y supervisión para el envío oportuno de la información para la rendición de cuentas mensual.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no dispone de información oportuna para efectuar la fiscalización correspondiente.

Recomendación

El señor Alcalde debe girar instrucciones al Director de la DAFIM para que de inmediato se implementen los controles correspondientes para que se rinda cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, de forma oportuna.

Comentario de los Responsables

Se notificó a los responsables del presente hallazgo por medio de oficio No. OF-02-USPAN-AEDM- 2011 de fecha 6 de abril de 2011, para que presenten pruebas de desvanecimiento y descargo, pero no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de las personas responsables no respondieron.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Director de la AFIM, por la cantidad de Q.4,000.00.

Hallazgo No.3**Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-****Condición**

Al analizar el Sistema Nacional de Inversión Pública se determinó que no está actualizada la información del avance físico y financiero de las obras realizadas por Contrato y por Administración del ejercicio fiscal 2010.

Criterio

El Decreto 19-2010 Del Congreso de la República Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egreso del Estado, Artículo 14 indica: "Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e Informes de Calidad del Gasto y Rendición de



Cuentas....”Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas, y Entidades Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus Empresas, así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos, según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo”.

Causa

Falta de políticas y procedimientos para llevar a cabo la información de los diferentes proyectos a cargo de la Municipalidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Efecto

Desactualización en el portal del Sistema nacional de Inversión Pública del avance físico y financiero de las obras Municipales.

Recomendación

Que el Alcalde Municipalidad gire instrucciones al Director Municipal de Planificación para que y se actualice constantemente la información de las obras en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Comentario de los Responsables

Se notificó a los responsables del presente hallazgo por medio de oficio No. OF-02-USPAN-AEDM- 2011 de fecha 6 de abril de 2011, para que presenten pruebas de desvanecimiento y descargo, pero no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de las personas responsables no respondieron.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, al Director Municipalidad de Planificación, por la cantidad de Q.4,000.00.

Hallazgo No.4

Falta de ampliación de fianza



Condición

El Proyecto Construcción Centro de Capacitación Aldea Joya Larga, Contrato Administrativo No.22-2010 por un monto sin IVA de Q.205,049.53 , tuvo una ampliación con el Contrato Administrativo No.25-2010 por un monto adicional Sin IVA de Q.79,809.29, sin encontrarse el endoso de ampliación de la Fianza de Cumplimiento de contrato.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado en el Capítulo Único Garantías o Seguros Artículo 65, indica: "Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación."

Causa

Deficiente control interno al no contar con políticas de verificación del cumplimiento de aspectos legales establecidos en contratos administrativos como en la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Riesgo de pérdidas e incumplimientos en la ejecución del proyecto al no contar con la garantía de calidad que cubra desperfectos y fallas que la misma pueda presentar.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones por escrito al Director de la AFIM y al Director de Planificación Municipal, para que previo a la cancelación del proyecto, verifiquen el cumplimiento de la presentación de las fianzas establecidas en el contrato.

Comentario de los Responsables

El presente hallazgo fué notificado a los responsables por medio de oficio No. OF-02-USPAN-AEDM- 2011 de fecha 6 de abril de 2011, para presentar pruebas de desvanecimiento y descargo, pero no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de las personas responsables no respondieron.



Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 83 de la Ley y Artículo 56 del Reglamento, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q.798.09.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	VICTOR HUGO FIGUEROA PEREZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	FELIX ICAL TUN	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	RAMON CHOC SALAZAR	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	ALVARO URIZAR NORIEGA	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	JORGE RODRIGUEZ SIMA	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	HIPOLITO TOMAS HERNANDEZ	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	JORGE VIDAL ESTRADA CANO	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	MATEO POP SEP	CONCEJAL MUNICIPAL V	01/01/2010	31/12/2010
9	ALEX BOSBELI RODRIGUEZ DIAZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	BALTAZAR AMADOR PEREZ	COORDINADOR DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
11	ABNER MICHAEL PU CARRILLO	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
12	CARLOS ALFREDO RIVERA BARRIOS	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. ALFRED ENRIQUE DETLEFSEN MONTERROSO
Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	280,000.00	-	280,000.00	230,610.44	(49,389.56)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	688,000.00	-	688,000.00	238,386.00	(449,614.00)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	814,500.00	5,553,330.00	6,367,830.00	6,077,120.52	(290,709.48)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	218,000.00	-	218,000.00	304,363.00	86,363.00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	30,000.00	-	30,000.00	38,959.19	8,959.19
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,553,000.00	454,861.61	3,007,861.61	2,850,684.15	(157,177.46)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17,296,795.00	6,734,884.04	24,031,679.04	22,497,528.83	(1,534,150.21)
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	334,950.50	334,950.50	-	-
TOTAL:		21,880,295.00	13,078,026.15	34,958,321.15	32,237,652.13	(2,385,718.52)



Egresos por Grupos de Gasto

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	11,535,820.00	(3,008,061.72)	8,527,758.28	6,563,571.54	77%
SERVICIOS NO PERSONALES	1,787,160.00	1,678,327.99	3,465,487.99	2,651,778.20	77%
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,340,625.00	7,872,672.94	10,213,297.94	9,441,907.21	92%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	5,817,490.00	6,593,086.94	12,410,576.94	11,325,659.61	91%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	249,200.00	(8,000.00)	241,200.00	180,500.61	75%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50,000.00	-	50,000.00	28,972.00	58%
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	100,000.00	(50,000.00)	50,000.00	-	0%
TOTAL	21,880,295.00	13,078,026.15	34,958,321.15	30,192,389.17	86%

